

RESOLUCIÓN DECANAL N° 022-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 013-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 09 de enero del 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 004-2026-DEP-B-FCB-UNAP, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de práctica Pre Profesional – II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 047-CPPP-FCB-UNAP-2025;

CONSIDERANDO:

Que con oficio N° 004-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 08 de enero del 2026, mediante el cual, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dichas prácticas para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 047-CPPP-FCB-UNAP-2025, de fecha 07 de diciembre del 2025, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas.

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de doce (12) créditos para los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional II de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de doce (12) créditos de los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional I y II, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

PRACTICA PRE PROFESIONAL II (CURRICULO VIGENTE 12 CRÉDITOS)

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	NOTA
01	Nathalia Munoz	002212781	20031B0549	PERSISTENCIA TEMPORAL Y DEGRADACIÓN DE ESPERMATOZOIDES HUMANOS EN SOPORTES TEXTILES CONTAMINADOS CON ORINA Y CERVEZA: IMPLICANCIAS FORENSES, LORETO – PERÚ	16
02	Nathan Ulises Arguedas Mendes	70922984	19031B0431	EFFECTO DEL Ph Y LA TEMPERATURA EN EL CRECIMIENTO DE UN CONSORCIO MICROBIANO NATIVO CON CAPACIDAD DEGRADADORA DE PETROLEO CRUDO EN DOS MEDIOS DE CULTIVO, LORETO, PERÚ	16

Regístrese, comuníquese y archívese


Blga. Mildred Magdalena Garcia Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. Biol., Secretaría Académica (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización